



- 1.º... Queda desde luego ~~de~~ ~~solido~~ el pago entrego y todo reducido a dine-
ro en la forma q. se señalara.
- 2.º... La diferencia de agua q. recibes los regantes del principio del
medio yultimo por rason de soniegos, estrabio, consumo del
pueblo y demas motivos q. son notorios e inevitables hacen
indispensable se dividan las rrazas del riego en tres clases otras.
- 3.º... La primera Comprendera desde la Puerta hasta el pueblo in-
cluy las dos medias agua. La segunda hasta sitio llamado de
la Fegera; y la tercera desde esto hasta su fin.
- 4.º Las de primera rrasa pagaran ^{1/4} de anuales por cada rraz
q. recivan en la rrasa; 2.º las de segunda y 1/6 las de tercera.
- 5.º Estos pagos seran por año vencido y en tal disposicion q. el re-
gante q. en el primer dia de Julio, q. es decir seis dias des-
pues de S.º Juan de Junio en q. devia vencer, no haya satisfe-
cho y puesto en poder del Administrador su respectivo contin-
gente, quedara por solo este hecho privado del agua q. tenia
señalada, y dho Administrador dispondra de ella en favor de
otro q. pague religiosamente segun asi lo previene el ^{Real}
Arbitrio Sr. Conde de Campomares.
- 6.º Se exceptua del pago señalado en el articulo 4.º aquellas rrazas
q. hasta aqui han devido contribuir con mayor cantidad q. la
señalada a su respectiva clase, y continuaran pagando
los q. de antemano estaban obligados.
- 7.º Coniguiente a lo establecido en el articulo 5.º los regantes
se conformaran con las variaciones q. la necesidad epifa ha-
cer respecto a las rrazas y dias en q. hayan de tomar el

